

Código Ético de Euskal Herria Bildu

Introducción

En EH Bildu creemos firmemente que la ética y la política deben constituir un binomio estrecho y permanente. Por ello, la pertenencia a Euskal Herria Bildu h0a de implicar un compromiso con lo reglado en este Código Ético, entendido como el instrumento que define y concreta la cultura ética de nuestra federación y la de nuestra comunidad, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos de la Federación de partidos Euskal Herria Bildu.

Los objetivos del Código son los siguientes:

- » Fomentar una gestión pública eficiente y transparente que genere en la sociedad confianza y certeza hacia EH Bildu, de acuerdo con la legislación relativa a la transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- » Fomentar una gestión interna eficiente y transparente que genere en la militancia y en la ciudadanía confianza y certeza hacia el funcionamiento –interno y externo- de EH Bildu.
- » Establecer la debida diligencia para la prevención y detección de conductas irregulares y delictivas a través de mecanismos necesarios de información, formación y control necesarios, tanto respecto de conductas propias de la federación como de las personas que lo integran.
- » Proteger la Federación y sus miembros a través del establecimiento de un sistema que evite cualquier irregularidad.
- » Proteger la imagen y reputación de la Federación y establecer las vías adecuadas para llegar a la solución de los conflictos o dilemas éticos que se puedan plantear.
- » Proteger la identidad de aquellas personas que denunciaran irregularidades e incumplimientos de este Código Ético por los cauces establecidos, si así lo solicitaran.

La comunidad de EH Bildu

Euskal Herria Bildu está compuesta por los partidos políticos Alternatiba Eraikitzen, Eusko Alkartasuna y Sortu, todos ellos inscritos en el Registro de Partidos Políticos, así como por personas sin vinculación directa a partido político alguno, todas las cuales acatan los Estatutos de la Federación Euskal Herria Bildu para dotarse y proveer de un espacio de actuación común, en el caso de los partidos sin perjuicio de su soberanía política y organizativa.

EH Bildu es una fuerza política nacional vasca cuyo ámbito de actuación prioritario abarca los cuatro territorios históricos de Hego Euskal Herria: Araba, Bizkaia, Gipuzkoa y Nafarroa Garaia. Así mismo, y en lo que se refiere a Ipar Euskal Herria, EH Bildu mantendrá relaciones de colaboración estratégicas y prioritarias con EH Bai, siempre en la perspectiva de la construcción de un Estado Vasco que reagrupe en su totalidad a los siete territorios.

EH Bildu se define como una fuerza de la izquierda soberanista vasca que aspira a la consecución de una Euskal Herria independiente y basada en la justicia social; como una alianza estratégica en defensa de la democracia y la soberanía, abierta a la participación de todos aquellos partidos o sectores políticos, así como de todas aquellas personas que compartan esos mismos objetivos.

Para ello, entre otras cosas, EH Bildu pretende contribuir democráticamente a la formación de la voluntad política de la ciudadanía, así como promover su participación en las instituciones representativas de carácter político mediante la presentación y apoyo de candidaturas en las correspondientes elecciones.

Desde EH Bildu se apuesta por el derecho integral de cada uno de los tres ámbitos administrativos en los que hoy está dividida nuestra nación a decidir libremente su futuro político como pueblo y, si así lo decidiese su ciudadanía, a confederarse entre sí. Abogamos por un Estado basado en la redistribución del poder político que prime el principio de subsidiariedad con el fin de acercarlo a la ciudadanía y profundizar en la democracia.

A nivel internacional, EH Bildu podrá realizar acuerdos políticos y/o electorales con otros partidos políticos o federaciones del Estado español, del Estado francés o de otros Estados miembros de la Unión Europea para desarrollar un trabajo político en común o participar conjuntamente en convocatorias electorales de ámbito superior al de los cuatro territorios de Hego Euskal Herria.

Todas las las personas que se sienten parte de este proyecto político^o conformarán la comunidad de Euskal Herria Bildu.

Euskal Herria Bildu tiene como base ideológica y objetivos políticos los siguientes:

- » La **Autodeterminación y Emancipación** mediante la creación de un Estado soberano: Euskal Herria.
- » Un **Proceso de Paz** para consolidar e impulsar soluciones democráticas al conflicto.
- » La **Democracia directa** y participativa en el fomento del poder popular.

- » Un **Modelo Socio-económico equitativo, justo y ecológico**.
- » La **Euskaldunización** de nuestro país formada por ciudadanos y ciudadanas plurilingües.
- » El **Feminismo** como instrumento de lucha contra el patriarcado.
- » Un **Modelo Educativo propio**, público, paritario, participativo, euskaldun y de calidad.
- » La **Juventud como un actor principal** en la política.
- » La **Solidaridad internacional**.
- » La **lucha Contra el Racismo y la Xenofobia**.
- » Los **Derechos de las personas LGTBI** y la construcción de una sociedad diversa y libre.
- » El **Deporte y cultura** como eje vertebrador de la construcción nacional.
- » La **Laicidad** en todos los ámbitos públicos.
- » Una **Memoria integral** y democrática.

Por ello, EH Bildu se pone al servicio de la sociedad de Euskal Herria. Defiende una democracia participativa en la que exista una relación permanente abierta y leal con la ciudadanía de nuestro pueblo. Se compromete a dotar a la sociedad civil de nuevos cauces para la participación real y efectiva a través de los diferentes movimientos y agentes sociales en el diseño y la toma de decisiones, siempre desde el respeto a su autonomía. EH Bildu se compromete a construir una Euskal Herria de todas, libre, atendiendo a sus bases ideológica y cimentada en los principios y valores éticos que enumeraremos a continuación.

Desde EH Bildu se considera indispensable acabar con la discriminación que sufren las mujeres y otras personas en función de su diversidad sexual y de género. Trabajarán para que sus derechos sean respetados en su integridad, asumiendo el feminismo como principio ideológico y herramienta imprescindible para la superación del heteropatriarcado y el combate de todas las violencias, la explotación y la discriminación. Esta perspectiva formará parte de manera transversal de todos los objetivos políticos y programáticos, así como de toda la acción política de EH Bildu.

Está en el ADN de EH Bildu el diálogo, la negociación y el acuerdo entre diferentes, siempre enfocado en la defensa del interés general de la sociedad vasca.

Principios y valores

EH Bildu ve con preocupación la práctica generalizada de la corrupción y el clientelismo en la vida política del país, que durante décadas ha generado un aura de opacidad y una mala gestión en las administraciones públicas, provocando una desafección en la ciudadanía con todo lo relacionado con los asuntos políticos.

Conscientes de que la confianza se gana con buena praxis, EH Bildu pretende la regeneración de la vida política donde la ciudadanía sea el centro en la toma de decisiones y, para ello, desarrolla su labor política sujeto a los siguientes principios y valores de:

- » **Justicia e Igualdad:** EH Bildu procede sin discriminar de manera arbitraria a nadie y busca en todo momento la defensa de la igualdad.
- » **Imparcialidad:** Políticas de adhesión a las propias ideas y a las de la Federación. Sin que ello impida a las personas que la componen poder construir con objetividad su criterio propio.
- » **Transparencia:** Las políticas de EH Bildu facilitan el acceso de la ciudadanía, sin barreras ni discriminaciones, más allá de las limitaciones legales, a las informaciones que consten en poder de sus cargos públicos, en el de la propia federación o en el ente legislativo, ejecutivo o administrativo en que desarrolle su actividad, cuando sean de interés para la ciudadanía, para la defensa de sus derechos y libertades, incluyendo la información sobre la propia actividad del cargo público.
- » **Veracidad:** EH Bildu cree en la cultura de la verdad y la confianza, como manera de hacer política.
- » **Servicio a la sociedad:** Las políticas de EH Bildu están al servicio de la comunidad, anteponiendo los intereses sociales a los intereses particulares y así resolver los problemas y necesidades ciudadanas.
- » **Profesionalidad:** EH Bildu desarrolla la actividad con dedicación, capacidad, eficacia y rapidez, teniendo en cuenta la formación y las capacidades de cada cual.
- » **Ejemplaridad:** Se trata de una actitud propia y la exigencia de una actitud ajena para dirigirse hacia ese comportamiento ideal. EH Bildu es y pretende ser ejemplar dando datos y guardando las opiniones y, sobre todo, las justificaciones.
- » **Austeridad:** EH Bildu y las personas que la componen actúan y gestionan los recursos públicos con rigurosidad.
- » **Eficiencia:** Las políticas de EH Bildu son en favor de la ciudadanía y el bien común, recuperando el buen funcionamiento de las instituciones y cumpliendo con los objetivos y metas consolidadas en sus programas políticos y de gobierno.

- » **Diálogo, Negociación y Acuerdo:** EH Bildu y las personas que la componen asumen el diálogo, la negociación y el acuerdo como método de trabajo y la base de cualquier proceso.
- » **Respeto:** EH Bildu actúa con empatía y consideración hacia la dignidad ajena, como sujeto de derechos y obligaciones en relación con las demás personas, con el resto de seres vivos, con el uso sostenible de los recursos naturales y con los elementos constitutivos del patrimonio material e inmaterial. Por todo ello, las relaciones entre quienes conforman la comunidad de EH Bildu, así como con el resto de la ciudadanía se basa en el máximo respeto mutuo. EH Bildu repudia y sanciona todas las actitudes acosadoras, agresivas y violentas propias de un sistema patriarcal. En el marco de la confrontación política hace uso de un trato educado y un lenguaje respetuoso, que no hace referencia a alusiones de carácter privado ni signo ofensivo.
- » **Honradez:** EH Bildu actúa de manera justa, recta e íntegra; adecuando la palabra y la conducta a lo que se considere en cada momento que es lo correcto. La comunidad de EH Bildu actúa de forma honesta con todos sus miembros, con terceras personas, con la sociedad, con el medio ambiente y con el entorno de su actuación diaria, tanto en responsabilidades políticas como en la administración de los recursos públicos.

Compromisos públicos

Los principios y valores mencionados tienen la función de orientar y estimular las buenas prácticas, fortalecer la vida democrática, así como prestigiar el compromiso y la vocación política. De tal manera, junto a ellos, EH Bildu adquiere los siguientes compromisos públicos:

1. **Trabajar** para llevar a efecto el programa electoral de EH Bildu presentado al conjunto de la ciudadanía en pro de la soberanía, los derechos sociales de las personas y la democracia de nuestro país.
2. **Integridad** en la actividad política. EH Bildu promoverá una ética de trabajo basada en el esfuerzo personal y colectivo, para evitar cualquier actuación irregular, sea por acción u omisión. El ejercicio de un cargo no es un privilegio, sino un compromiso que siempre va ligado a un mandato y a una gestión eficiente, equitativa, transparente y eficaz de los recursos públicos y de la Federación.
3. **No anteponer los intereses** comerciales, económicos y/o financieros de las grandes empresas y fortunas, ni los propios personales, a los de la ciudadanía. EH Bildu impedirá que se utilice una herramienta como la política o la Federación de partidos políticos para la representación de intereses personales, económicos o políticos ajenos a los de la Comunidad de EH Bildu.
4. **Financiación con fondos propios.** EH Bildu como hasta ahora intentará siempre evitar por todos los medios adeudarse con los bancos privados para no depender de ellos.
5. **Sueldos acordes** con las tablas salariales fijadas por la Federación para las personas con cargos públicos e internos remunerados. Cuando la retribución legalmente establecida a percibir sea superior a lo establecido en las tablas salariales, se ajustará y adecuará de manera voluntaria a lo estipulado en las mismas.
6. **Corresponsabilidad** como asunción de responsabilidades ante acciones irregulares y, por lo tanto, desleales al proyecto común de EH Bildu. Los recursos públicos no pueden utilizarse para fines privados. Consecuentemente, ningún cargo deberá comportar privilegios a título personal, ni de su entorno, ni de la Federación. No hay que olvidar nunca que EH Bildu es parte de un proyecto colectivo al servicio de la sociedad; por tanto, las conductas irregulares deben ser definidas y conocidas. EH Bildu impulsará los mecanismos necesarios para prevenir, investigar y sancionar cualquier actuación irregular.
7. **No atribuirse méritos** que no correspondan a EH Bildu. En particular, EH Bildu no se atribuirá la autoría de las ideas que se propongan desde colectivos sociales, sindicales o de la ciudadanía.
8. **Reforzar la transparencia.** EH Bildu adoptará mejoras prácticas, entre ellas introducir cambios en el proceso de elaboración de los presupuesto públicos e impulsar el conocimiento exhaustivo y la participación directa de la ciudadanía, como mecanismo de democratización y control directo.

9. **No aceptar regalos ventajosos.** EH Bildu rechazará cualquier regalo, donación, comida, invitación, prebenda, favor, recompensa o servicio que se le ofrezca en condiciones ventajosas y que vaya más allá de los usos habituales, sociales y de cortesía. Los miembros de EH Bildu podrán ofrecer o aceptar comidas razonables y presentes simbólicos que sean apropiados en virtud de las circunstancias, y no se aceptarán u ofrecerán presentes, comidas o entretenimientos si esta conducta puede constituir una influencia inadecuada o que puedan inferir en la profesionalidad y la imparcialidad de su actuación.
10. **Promover la participación política de las mujeres** plena y efectiva, superando las discriminaciones estructurales del sistema patriarcal que impiden una participación en igualdad.
11. Impulsar una **cultura política que ponga el cuidado en el centro.** Ante todo, fomentando la inteligencia emocional. Por otra parte, favoreciendo un clima en el que se valore la autonomía y el desarrollo de capacidades individuales y colectivas. Finalmente, percibiendo y considerando activamente nuestras diferencias y asimetrías. Todo ello, tanto en la conciliación de la vida política, personal y social como en las condiciones de participación política en igualdad (visibilizando y teniendo en cuenta todos los factores de opresión y discriminación existentes en nuestra sociedad). En conclusión, se trata de permear nuestra práctica política interna y externa en coherencia con el cuidado.
12. **Tolerancia cero** ante cualquier acto, expresión o comentario **machista, lgtbifóbico, racista o xenófobo** en cualquiera de sus espacios de participación. EH Bildu cesará de forma inmediata, en la medida que sea posible, a los cargos públicos y a los cargos internos con proyección pública y política que sean **investigados, procesados o condenados** por delitos de racismo, xenofobia, lgtbfobia, violencia de género, acoso por razón de sexo, pederastia o maltrato infantil. En el caso de que existiesen acusaciones fundadas contra cualquier miembro de la comunidad de EH Bildu, se aplicarán los protocolos establecidos para cada caso y se actuará en base a lo que dispongan.
13. **Tolerancia cero** ante la corrupción. EH Bildu cesará de forma inmediata, en la medida que sea posible, a los cargos públicos y a los cargos internos con proyección pública y política que sean **investigados, procesados o condenados** por delitos de corrupción, económicos, contra los derechos de las personas trabajadoras, ecológicos o urbanísticos. En definitiva, EH Bildu se compromete a luchar contra la corrupción en general y los conflictos de intereses que favorezcan intereses privados en perjuicio de lo público, así como contra las conductas no deseadas por EH Bildu.
14. **Votar a favor de cualquier investigación.** EH Bildu impulsará o colaborará en cualquier investigación que pretenda aclarar y depurar eventuales responsabilidades por corrupción o tráfico de influencias en general, o cualquier comportamiento éticamente reprochable, incluida la que pudieran afectar a la coalición en su conjunto o a cualquiera de los partidos que la conformasen. En general, votar o no a favor de cualquier investigación, siempre que el asunto tenga fundamento real y no se quiera aprovechar para un desgaste meramente político.
15. **Respetar la dignidad humana** como base para las relaciones entre las personas. EH Bildu rechazará cualquier comportamiento dirigido al desprestigio personal o cualquier invasión de la vida privada de nuestro oponente político, así como a las descalificaciones, insultos o ataques personales.
16. Las personas que sean parte del proyecto de EH Bildu deberán **conocer la cultura ética** de la Federación y actuarán en consecuencia a ella.

Código de conducta

El Código Ético determina pautas específicas de actuación. A continuación se desarrollan los principios y valores de la Federación a través de pautas de conducta para promover la ejecución del Código Ético por todas las personas vinculadas a Euskal Herria Bildu.

- a. El cargo público o interno, así como, todo miembro de la comunidad de EH Bildu, debe tratar con atención, respeto, consideración, empatía y dignidad a todas las personas y organismos, alejándose de cualquier comportamiento acosador, agresivo o violento.
- b. El cargo público o interno, debe cumplir con dedicación, esfuerzo y buena fe todas las funciones atribuidas sin dañar la imagen de EH Bildu y, todo ello, sin obtener ventajas personales, mas allá de las implícitas en el cumplimiento de sus obligaciones.
- c. El cargo público o interno, hace suya la base ideológica de la Federación (ver art. 3 de los Estatutos de EH Bildu) y debe respetar las decisiones y criterios adoptados por los diferentes órganos de la Federación. Trasladará las disconformidades de manera interna en el seno de EH Bildu siguiendo siempre el procedimiento establecido. Por lo tanto, no creará debates paralelos en los medios de comunicación o redes sociales. Excepcionalmente, las disconformidades podrán ser públicas una vez debatidas en los órganos pertinentes y cuando exista la aceptación de todas las personas participantes.
- d. El cargo interno debe actuar -dentro del ámbito de sus responsabilidades - en nombre y de acuerdo con los intereses de EH Bildu, por lo que se atenderá a lo que los órganos de dirección decidan. Acatará sus resoluciones, directrices de ámbito organizativo y político.
- e. El cargo público debe entregar el acta o puesto de cargo público cuando deje de ser miembro de EH Bildu. Aunque los cargos públicos sean personales y/o particulares, el cargo público acepta que lo ocupa por representar a EH Bildu, sin perjuicio de que para la elección de candidatas y candidatos se haya dotado de un procedimiento de elección interna que puede haber sido nominal.
- f. El cargo público tiene el deber de representar el programa, la línea política y la imagen de EH Bildu. Para ello, tomará conciencia del trabajo realizado con anterioridad en esta responsabilidad, realizando el intercambio de información más eficaz posible, siendo consciente que desarrollo del proyecto, el trabajo y el acercamiento a la ciudadanía es una de sus principales funciones, siempre teniendo en cuenta que la ciudadanía lo ha elegido para ello. En este sentido, de acuerdo con la política de Control democrático de las y los dirigentes elegidos de EH Bildu, rendirá cuentas de forma periódica tanto de su labor, con carácter semestral, como de sus reuniones públicas, acciones y decisiones (ver art. 24 ter de los Estatutos).
- g. El cargo público o interno, así como todo miembro de la comunidad de EH Bildu debe colaborar con todos los

protocolos establecidos en relación a la “tolerancia cero” esgrimida en los puntos doce y trece del Apartado III del presente Código Ético.

- h. El cargo público o interno, con proyección política y pública, debe cesar de inmediato si está implicado en alguno de los supuestos mencionados en los puntos doce y trece del Apartado III del presente Código Ético.
- i. El cargo público tiene el deber de luchar para erradicar la corrupción de la actividad política y de la Administración pública, ya que la actividad del cargo público y la de los partidos políticos está relacionada con la gestión de intereses y bienes públicos, la participación en órganos de representación ciudadana, la actividad normativa, la relación con grupos de interés y, en definitiva, con escenarios donde están presentes riesgos de corrupción.
- j. El cargo público o interno acepta que el sueldo o la remuneración económica que perciba en ejercicio de las funciones atribuidas, así como la contribución económica que se compromete personalmente a realizar de manera totalmente voluntaria a EH Bildu – sea en forma de donación o aportación económica - serán siempre acorde a la tabla salarial correspondiente al cargo ostentado.
- k. El cargo público o interno, con proyección política y pública, debe adjuntar a la presente la “declaración pública de patrimonio” antes de la toma de posesión del cargo si la legislación vigente así lo reclamase. De la misma manera, se compromete a presentarla nuevamente a la hora del cese. En aras de la transparencia, autorizan a EH Bildu para que disponga y haga un uso público del documento en cuestión.
- l. El cargo público o interno, con proyección política y pública, al finalizar su mandato o etapa y durante un periodo mínimo de 2 años: no podrá obtener u ocupar puestos directivos o ejecutivos en una empresa privada con ánimo de lucro que opere en sectores estratégicos o de relevancia económica nacional o estatal y que haya estado vinculada a los intereses de sus funciones; no podrá obtener o desempeñar puestos ejecutivos en empresas vinculadas a las responsabilidades públicas ostentadas. Durante un periodo de 1 año: no podrá obtener u ocupar puestos directivos o ejecutivos como miembro de los consejos de administración de las empresas públicas. Asimismo, y como consecuencia de su actuación como cargo público, no debe obtener ningún beneficio fiscal que pueda condicionar la neutralidad de la labor política e institucional a realizar. El cargo público renunciará a cualquier proposición legislativa que se vote en la institución de que se trate, siempre que exista un conflicto claro de intereses, si tiene un interés particular determinado, sea económico o empresarial. En caso de duda, llevará el asunto al órgano de decisión correspondiente para su resolución.
- m. El cargo público o interno, con proyección política y pública, no debe aceptar cualquier regalo, obsequio u otro beneficio que, por su valor, sus características o sus circunstancias, pueda influir o alterar las relaciones profesionales y/o generar conflictos de interés.
- n. El cargo público o interno debe cumplir el reglamento de incompatibilidades de EH Bildu y las que la Ley establezca para cada caso concreto.
- o. El cargo público o interno debe instruirse en materia de seguridad y tratamiento de la información, así como cumplir con los protocolos y las políticas de EH Bildu en relación con la seguridad interna, la transparencia, la responsabilidad penal corporativa, la protección de la información y con los requisitos de protección de datos de carácter personal.
- p. El cargo público o interno debe hacer un buen uso de los aparatos tecnológicos que EH Bildu y/o las instituciones principales ponen a su disposición para el ejercicio de sus funciones. A efectos de este Código se considera también como material tecnológico propio de EH Bildu, aquel que las instituciones principales ponen a disposi-

ción del cargo público de EH Bildu. Este se registrará también mediante el Protocolo de seguridad e informática de EH Bildu (se considera como instituciones principales: el parlamento Europeo, el Congreso y Senado del estado español en Madrid, los parlamentos de Hego Euskal Herria sea de Iruñea o Gasteiz, y las Diputaciones Forales).

- q. El cargo público o interno se compromete a firmar un Acuerdo de Confidencialidad con la Federación Euskal Herria Bildu en las ocasiones que sea necesario obtener un compromiso de confidencialidad por la información tratada en el ejercicio de sus funciones, tanto públicas como internas. Siempre con el asesoramiento de las áreas jurídicas y de seguridad informática y si así lo decide el máximo órgano directivo de EH Bildu.
- r. El cargo público o interno asume que trabajará con mucha información de carácter confidencial que incluso puede estar protegida por la Ley de Protección de Datos y su normativa de desarrollo. Tiene conocimiento de que cualquier información que pudiera revelar, divulgar o utilizar, en cualquier forma distinta al objeto del acuerdo de confidencialidad anteriormente mencionado, ya sea de forma dolosa o por mera negligencia, puede ocasionar una indemnización por los daños y perjuicios generados, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que puedan corresponder en su caso.
- s. El cargo público o interno se compromete a participar en las asambleas locales de EH Bildu, así como en los demás órganos que por sus responsabilidades políticas le corresponda estar.
- t. El cargo público o interno se compromete al uso prioritario del euskera como lengua vehicular. El uso de otras lenguas que no sean el euskera, se ajustará a los criterios lingüísticos establecidos por Euskal Herria Bildu teniendo en cuenta la realidad socio-lingüística de cada territorio o la circunstancia de la intervención. Si su lengua vehicular no es el euskera, se compromete a participar en los cursos formativos que EH Bildu pueda proveer con el objetivo de obtener los niveles de conocimiento adecuados para el ejercicio de sus funciones como cargo público o interno.
- u. El cargo público o interno de EH Bildu, además de su responsabilidad, tiene derecho al sufragio pasivo y activo, a elegir o ser elegido para las responsabilidades internas de la Federación.
- v. El cargo público o interno tiene los mismos derechos (en caso que sea Bilkide-Afiliada/o) y obligaciones que cualquier persona Bilkide-Afiliada (ver art. 8 y 9. de los Estatutos).
- w. El cargo público o interno tiene el derecho y adquiere el compromiso a participar de la dinámica interna de la organización. Es así que puede participar en el ámbito que le corresponda en los debates, dar su opinión, así como poner en práctica su derecho a decidir.
- x. El cargo público o interno tiene derecho a recibir la formación necesaria para el desempeño de su cargo.
- y. El cargo público o interno autoriza a EH Bildu a difundir o publicar este Código Ético, que ha suscrito de manera totalmente voluntaria y donde constan sus datos personales, siempre y cuando el máximo órgano de dirección de EH Bildu lo estime oportuno en aras de los intereses de la Federación.
- z. El cargo público o interno autoriza a EH Bildu a difundir o publicar su imagen, currículum y/o su perfil propio a través de la web, intranet, redes sociales, revistas, publicaciones, exposiciones o cualquier otro medio.

Normas del Código Ético

A continuación se tipifican las normas que regulan el Código Ético de Euskal Herria Bildu (en adelante Código o Código Ético).

Artículo 1. Ámbito subjetivo.

El ámbito subjetivo de aplicación del presente Código será la comunidad de EH Bildu, y concretamente, vinculará expresamente a cualquier cargo público, cargo interno y Bilkide-Afiliada/o.

Se considerarán cargos públicos: las personas que ocupen cargos electos y/o elegibles y las personas que ocupen puestos de libre designación o de confianza, pudiendo ser ellos, remunerados o no remunerados .

Se considerarán cargos internos: las personas que ocupen cargos orgánicos pudiendo ser ellos, remunerados o no -sean cargos de representación o proyección pública y/o política o no - y también las personas que ocupen puestos como personal contratado vinculado a EH Bildu.

Artículo 2. Ámbito objetivo.

Este Código contiene el catálogo de principios y valores rectores, compromisos públicos, además de las normas de conducta que han de regir la actuación de la Federación EH Bildu y la de su comunidad. Este Código Ético ha sido adaptado a los requisitos legales establecidos en la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo.

Este Código Ético no pretende abarcar todas las situaciones posibles que puedan surgir, sino establecer unas pautas mínimas de conducta que deben orientar tanto a la Federación de partidos como a toda su Comunidad, respetando siempre sus principios y valores junto a los compromisos adquiridos.

Artículo 3. Conditio sine qua non.

Es conditio sine qua non para el acceso a un cargo público o interno la aceptación expresa de la filosofía y principios reglados en este Código Ético, así como el cumplimiento de los anexos normativos y/o protocolos de actuación que los desarrollen. Todo ello se materializará en la ratificación por rúbrica de este Código Ético.

Artículo 4. Vigencia y modificación.

Este Código Ético tendrá una vigencia indefinida, y admitirá cuantas modificaciones apruebe la Asamblea General de EH Bildu, a propuesta de la Mesa política de Hegoalde, en función de los procesos de seguimiento y evaluación. Excepcionalmente, si la asesoría de responsabilidad penal corporativa o la Comisión de Control y Garantías de

EH Bildu determinan la necesidad de realizar alguna modificación, ésta se realizará y será comunicada a toda la Comunidad de EH Bildu.

Artículo 5. Seguimiento, evaluación y desarrollo.

El seguimiento y la evaluación del presente Código Ético será constante y lo realizará -como mínimo anualmente – la persona responsable del Área jurídica, que a su vez remitirá el informe a la Dirección de Organización interna de EH Bildu. El contenido del presente Código se desarrollará mediante protocolo, reglamento o base normativa interna cuando la Dirección de Organización interna lo estime oportuno. Todo ello podrá conllevar la tipificación de nuevas normas que podrán adquirir forma de Anexos Normativos y/o Protocolos de Actuación. En este sentido, en los mismos se establecerán los mecanismos concretos de procedimiento, implementación, control y sanción u otras necesidades normativas que surgieran de acuerdo con los estatutos y siempre que así lo decida el máximo órgano de dirección política de EH Bildu.

Artículo 6. Cumplimiento.

EH Bildu velará e impulsará el cumplimiento del presente Código Ético, incluso, si así lo estimase oportuno, procediendo a su publicación y difusión con el único fin de mostrar su política de absoluta transparencia ante la ciudadanía.

Se debe recalcar que el artículo 9 apartado d) de los Estatutos de la Federación establece como deberes de la persona Bilkide-Afiliada/o: “Respetar lo dispuesto en el Código Ético de EH Bildu.”

En definitiva, el ámbito subjetivo del presente Código dispone que será toda la comunidad de EH Bildu quien deberá respetarlo.

Artículo 7. Incumplimiento.

Cuando existan indicios de una presunta vulneración del Código Ético, la Dirección de Organización Interna de la Federación nombrará una persona gestora para que realice una investigación interna y remita un informe a la Comisión de Control y Garantías.

La Comisión de Control y Garantías actuará conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de los Estatutos federativos (ver régimen disciplinario). En este sentido, el propio artículo 11 recoge en su apartado 3 y, más concretamente, en el subapartado «C» que se considera falta muy grave la infracción del Código Ético de EH Bildu.

Excepcionalmente, cuando existan indicios de un presunto incumplimiento del Código Ético, por parte de un cargo público considerado como independiente, es decir, no sujeto a normas estatutarias, la Dirección de Organización Interna de la Federación nombrará una persona gestora para reunirse con la/el presunta/o infractora/o y esclarecer los hechos. La persona gestora, con la debida diligencia y con todos los datos a su alcance, expondrá lo sucedido con la mayor precisión posible mediante un informe escrito (no vinculante) dirigido a la Dirección de organización interna. Por su parte, la Dirección de organización interna pondrá este informe a disposición del máximo órgano de dirección política de la Federación para que adopte la decisión más oportuna.

Artículo 8. Consecuencias del incumplimiento.

El procedimiento a seguir ante un incumplimiento y las consecuencias del mismo, es decir, las posibles sanciones, las determina el régimen disciplinario (ver lo dispuesto en el artículo 11 de los Estatutos de EH Bildu).

Excepcionalmente, cuando el máximo órgano de dirección política de EH Bildu considere, por mayoría simple, que un cargo público independiente ha transgredido el Código Ético y este no hubiera cesado de manera voluntaria siguiendo los compromisos adquiridos en base al artículo 3 del presente Código, EH Bildu le instará a poner a disposición de la Federación la acta de cargo electo o cargo público. En el caso de que no la entregase de manera voluntaria, se le expulsará del grupo municipal, juntero o parlamentario o, en su caso, se le destituirá del cargo de libre elección que ostente.

Asimismo, cuando la Dirección de organización interna considere que un miembro de la Comunidad de EH Bildu no sujeto a normas estatutarias (y no estemos ante la excepción del párrafo anterior) ha transgredido el Código Ético de EH Bildu, se le invitará a que abandone los espacios públicos y privados de la Federación en los que esté participando o se le podrá expulsar de los mismos si no lo hiciese voluntariamente.

Artículo 9. Canal Ético.

Con el fin de afianzar el compromiso adquirido toda sugerencia o consulta relativa al Código Ético podrá ser dirigida a través del Canal Ético: postontzietikoa@ehbildu.eus.

Artículo 10. Canal de Denuncias.

Con el fin de afianzar el compromiso adquirido toda denuncia relativa al incumplimiento del Código Ético se tramitará mediante el [Canal de Denuncias](#) (que estará a disposición en la plataforma temática de EH Bildu. En dicho canal se podrá reportar una infracción de acuerdo a la Directiva europea 2019/1937 de 23 de octubre del 2019).

Aquellas personas con cargos públicos o internos denunciadores de mala fe que presenten denuncias falsas o denuncias que tengan por única finalidad menoscabar la reputación de la Federación de EH Bildu o de cualquiera de sus profesionales, se someterán a los procedimientos y sanciones disciplinarias que correspondan de acuerdo con la legislación laboral vigente en cada momento y el convenio colectivo que resulte de aplicación, y en el caso de ser personas afiliadas se atenderán a lo establecido en los Estatutos de la Federación.

Artículo 11. Conflictos Éticos.

Los conflictos éticos que puedan surgir deberán ser tratados en conformidad con lo que dispongan los Estatutos, el presente Código Ético y/o los Reglamentos de la Federación que los desarrollaren (Anexos Normativos y/o Protocolos). En todo caso, será la Comisión de Control y Garantía (véase art. 24 Estatutos de EH Bildu) quien tendrá la potestad de dirimir cualquier conflicto relativo a la interpretación y aplicación del presente Código Ético mediante informes sobre el alcance de los Estatutos o los Reglamentos de la Federación (art. 24.2 de los Estatutos).

Artículo 12. Publicidad.

El Código Ético será público, estará disponible de manera fácil en internet, y figurará como documento a disposición de todas las personas miembros y trabajadoras de la federación en la intranet de EH Bildu (<https://elkarre->

kin.ehbildu.eus), y en ejemplares impresos para cualquier persona que los quiera consultar.

El Código se tiene que hacer llegar vía correo electrónico a todas las personas sujetas a este Código y habrá que cuidar que confirmen su recepción.

El Código será el instrumento fundamental de formación ética de toda la Comunidad que conforma el proyecto político de EH Bildu, y objeto de las adecuadas acciones de comunicación, formación y sensibilización para su oportuna comprensión y puesta en práctica en EH Bildu.

Disposición Transitoria

EH Bildu está en una renovación constante de su corpus reglamental, adecuándose a la normativa vigente, tanto con la implantación e implementación del Cumplimiento Normativo Penal-Económico-Financiero, como de sus propios Anexos Normativos y/o Protocolos de Actuación. Todo ello, puede suponer que alguna de las normas o procedimientos establecidos en el presente Código, incluso alguno de sus artículos concretos, no estén totalmente operativos a fecha de la rúbrica del presente Código Ético; en dichos casos, habrá que acudir a lo dispuesto artículo 4 y 5, y en su defecto a lo que la Comisión de Control y Garantías determine.

Disposiciones Adicionales

Este Código Ético será presentado por la mesa política de Hegoalde para su aprobación ante la Asamblea General.

Disposiciones Finales

Disposición final primera

Este Código Ético vinculará expresamente a la persona con cargo público o interno correspondiente al momento de su rúbrica.

Este Código Ético vinculará expresamente a la persona Bilkide-Afiliada en el mismo momento en que se dé de alta.

Disposición final segunda

El desconocimiento del Código de Ético no excusará a ninguna persona de la Comunidad de EH Bildu de su cumplimiento.

Disposición final tercera.

Este Código Ético entrará en vigor desde el momento en que se apruebe en la Asamblea General de Euskal Herria Bildu.

Rúbrica de los Cargos Públicos e internos

- I. Acepto y acato en todo su conjunto el presente Código Ético y mi actuación será conforme al mismo.
- II. Acepto y acato la base normativa interna que son los Estatutos de la Federación EH Bildu y sus Reglamentos (Anexos Normativos y/o Protocolos Actuación), incluso toda aquella normativa de desarrollo que pudieran entrar en vigor con posterioridad a la fecha fijada en la rúbrica del presente documento, siempre y cuando estas hayan sido ratificadas por el máximo órgano de dirección política de EH Bildu.
- III. Manifiesto que siendo un cargo público (electo, elegible o de libre designación) o cargo interno con proyección política y pública cesaré del cargo que ostente, cuando incurra en una conducta irregular o reprochable contraria al presente Código Ético.
- IV. Manifiesto que, junto a este Código Ético, se me ha facilitado “El Protocolo ante la violencia machista” elaborado por el Plan Feminista de EH Bildu y lo comparto íntegramente. ([Anexo 1: Protocolo ante la violencia machista](#)).
- V. Manifiesto que siendo un cargo público o interno remunerado se me ha facilitado el “Reglamento Económico” elaborado por la Área de Tesorería de EH Bildu. ([Anexo 2: Reglamento económico](#)).
- VI. Manifiesto que presto mi consentimiento expreso e inequívoco a la Federación de partidos EH Bildu (CIF: G-71206700) para difundir mi imagen, mi currículum y/o mi perfil propio, a través de la web, intranet, redes sociales, revistas, publicaciones, exposiciones o cualquier otro medio.
- VII. Nombre y apellidos:
- VIII. DNI:
- IX. Lugar y fecha:
- X. Firma:

Aviso legal: De conformidad con lo establecido en la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal, le comunicamos que acepta la inclusión de sus datos personales en un fichero y la responsabilidad de dicho fichero a EH Bildu, con domicilio en Pillotegi 2, C.P. 20018 Donostia-San Sebastián. La finalidad de dicho fichero de contacto no es otra que la de gestionar su relación con usted, garantizando la seguridad y confidencialidad de los datos facilitados. Estos datos no serán puestos a disposición de terceros y se conservarán para los fines para los que fueron recabados con toda necesidad y legitimidad. En cualquier caso, si desea ejercer el derecho de acceso, rectificación, supresión, limitación de uso o oposición, así como el derecho a desplazarse, puede dirigirse a: EH BILDU, Pillotegi 2, P.K. 20018 Donostia (Gipuzkoa) o enviar un correo electrónico a ehbildu@ehbildu.eus indicando su nombre, apellidos y DNI. Igualmente se podrán realizar reclamaciones o preguntas a la Agencia Española de Protección de Datos enviando un e-mail al Delegado de Protección de Datos a la dirección DBAO@ehbildu.eus.

ehbildu